

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN DESCUBRE, FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL DENOMINADO “UN MUSEO EN EL JARDÍN, UN JARDÍN EN EL MUSEO: EL JARDÍN DE ELENA”.

En Córdoba, a 21 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha consejería en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la presidenta 18/2017, de 9 de junio, por el que se dispone su nombramiento y de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, doña María Dolores Ferre Cano, directora general de universidades de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento (en adelante Fundación Descubre), con domicilio social en Granada, Avenida del Conocimiento s/n, en calidad de presidenta, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 15 de diciembre de 2015 de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se designa representante de la consejería en el Patronato de la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento y en uso de las facultades que le otorga el artículo 19 de los Estatutos de la Fundación.

Y de otra parte, doña Amparo Pernichi López, presidenta del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Real Jardín Botánico de Córdoba, en nombre y representación de dicho instituto, conforme al artículo 13 de sus estatutos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 119, de 6 de julio de 2005, y con domicilio en Córdoba, en Avenida de Linneo s/n.

EXPONEN

1. Que corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de ésta, entre otras competencias, la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etnológico, bibliográfico y documental. La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, de acuerdo con el artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, constituye uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos básicos se encuentra asimismo, conforme al artículo 10.3.3º del texto estatutario, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Que los museos Arqueológico de Córdoba y de Bellas Artes de Córdoba son museos de titularidad estatal con gestión transferida a la Junta de Andalucía, en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, y del convenio suscrito el 23 de mayo de 1994 entre el Ministerio de Cultura y la entonces Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre Gestión de los Archivos y Museos de Titularidad Estatal.

Que el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra es de gestión y titularidad autonómica y fue creado por el Decreto 126/1989, de 6 de junio. Y de conformidad con el artículo 7.3 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponde a un órgano directivo de ésta, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, la tutela y gestión de los Museos Arqueológico de Córdoba y de Bellas Artes de Córdoba, así como del Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra. Que los Museos Arqueológico de Córdoba y de Bellas Artes de Córdoba y el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra tienen entre sus fines ofrecer un servicio público de carácter cultural concretado en adquirir, conservar, investigar y mostrar a las personas usuarias la riqueza y variedad del patrimonio de la zona en que se halla.

2. Que la Fundación Descubre es una institución privada, sin ánimo de lucro, promovida por la Consejería de Economía y Conocimiento, constituida el 15 de febrero de 2010 en Granada, que fue creada con la finalidad de fomentar el interés y la sensibilización ciudadana en torno a la ciencia. Para alcanzar sus fines, desde el comienzo de su actividad la Fundación Descubre ha llevado a cabo numerosas actividades de divulgación y formación en el ámbito de la ciencia. Sus patronos fundadores, entre otras instituciones, son el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Real Jardín Botánico de Córdoba y el Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga".

3. Que el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Real Jardín Botánico de Córdoba es un organismo autónomo administrativo dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objeto es la gestión y explotación de los recursos naturales en general relacionados con el medio ambiente natural y la difusión del patrimonio natural municipal en su sentido más amplio, particularmente a través de las instalaciones que se proyecten hacia la flora y fauna, así como las actividades conexas y afines. Asimismo, el IMGEMA es patrono de la Fundación Descubre y viene participando con la misma en el desarrollo de diferentes programas de colaboración para la divulgación de la cultura científica.

4. Que las partes consideran de interés colaborar en un proyecto común de ciencia y arte que vincule los patrimonios botánico y pictórico mediante herramientas tecnológicas que faciliten la consecución de fines científicos, pedagógicos, culturales, educativos y recreativos y para ello suscriben el presente convenio de colaboración.

5. Que los objetivos del proyecto son:

- Impulsar una cultura del conocimiento en Andalucía.
- Potenciar las vocaciones científicas entre los jóvenes.
- Fomentar el interés por el arte.
- Trasladar el valor del conocimiento científico para un mayor disfrute y comprensión del arte.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el diseño y ejecución de un proyecto de divulgación científica y cultural denominado "Un museo en el jardín, un jardín en el museo: el jardín de Elena". El proyecto se ocupa de identificar la botánica recogida en una selección de obras y piezas del Museo de Bellas Artes de Córdoba, el Museo Arqueológico de Córdoba y el Conjunto Arqueológico Madinat al Zahra, para su localización en la naturaleza del Real Jardín Botánico de Córdoba, con su correspondiente señalización, además de la creación de una web con la exposición virtual de las obras y elementos seleccionados, susceptible de ser descargada como aplicación tecnológica para smartphones y tablets.

SEGUNDA. Contenido del proyecto.

El proyecto trata de unir dos disciplinas, Arte y Ciencia, creando una relación entre expresiones artísticas realizadas por el hombre: la pintura y escultura, de un lado, y los jardines, de otro.

Cronograma (estimación ajustable a partir de la firma del convenio):

ACCIONES										
Firma del convenio										
Selección e investigación										
Producción de contenidos										
Diseño de soportes de divulgación										
a. Diseño y producción de la web										
b. Diseño y producción de la exposición virtual temporal										
c. Diseño y producción de paneles explicativos										
Diseño y producción de materiales didácticos complementarios										

ACCIONES										
Diseño de actividades complementarias: talleres										
Diseño e implantación del plan de comunicación										
Presentación										
Exhibición										
Evaluación										

Este cronograma se desarrolla de la siguiente manera:

Simultáneamente se realizarán las siguientes acciones, desde la firma del convenio durante dos meses:

- Selección e investigación de los contenidos
- Producción de los contenidos
- Diseño de soportes de divulgación: diseño y producción de la web

Una vez realizados esta fase previa, los tres meses siguientes se dedicarán a:

- Diseño de soportes de divulgación: diseño y producción de la exposición virtual temporal 'Un museo en el jardín, un jardín en el museo: El jardín de Elena' que tendrá lugar en el Real Jardín Botánico de Córdoba.
- Diseño y producción de los paneles explicativos

Finalizada esta fase, los dos meses siguientes se destinarán a:

- Diseño y producción de materiales didácticos complementarios
- Diseño de actividades complementarias: talleres

A lo largo de los cinco meses que se han previsto para los trabajos anteriores, se realizará

- Diseño e implantación del plan de comunicación

Una vez finalizados estos cinco meses de trabajo se realizará la presentación pública del proyecto.

Durante tres meses, tras la presentación, se mostrará al público la exposición "Un museo en el jardín, un jardín en el museo: el jardín de Elena".

TERCERA. Equipo de trabajo.

Para facilitar el desarrollo del proyecto se creará un equipo de trabajo que estará formado por aquellos representantes de cada una de las entidades firmantes del presente convenio que se consideren para lograr el objeto, designados por quienes suscriben el presente convenio de colaboración en el momento de su firma y que figuran en el Anexo al mismo.

Serán funciones del equipo de trabajo:

1. Definir el plan de trabajo y velar por su adecuado desarrollo.
2. Responsabilizarse de que las actividades y/o actuaciones relacionadas con el proyecto que competan a la institución que representan se llevan a cabo dentro de los plazos acordados.
3. Acordar las modificaciones del plan de trabajo que su desarrollo aconseje.

4. Elaborar una memoria final del proyecto elaborado que se presentará para su aprobación a la Comisión de Seguimiento.

Este equipo de trabajo está conformado por especialistas en el campo de la botánica, ingeniería agrónoma, el arte, la arqueología, comunicación, el marketing, telecomunicaciones, conducta humana, y la informática a fin de poder realizar la exposición virtual con contenidos científicos, de forma adecuada para su comprensión y con las herramientas para su difusión vía web.

CUARTA. Compromisos de las partes.

Para el desarrollo del proyecto divulgativo objeto del presente convenio las partes se comprometen expresamente en los siguientes términos:

• La Fundación Descubre asumirá el mantenimiento de la web del proyecto, su exposición virtual y el tratamiento divulgativo de los textos y demás contenidos relacionados.

El Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba conjuntamente con el Ayuntamiento de Málaga elaborarán la información científica, histórica y de curiosidades que permita una mejor comprensión y disfrute de las obras pictóricas y piezas que albergan los museos y el yacimiento arqueológico desde la óptica de la botánica. Asimismo, se responsabilizarán el diseño de los paneles explicativos.

• La Consejería de Cultura a través del Museo Arqueológico de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Córdoba y Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra, aportará las imágenes y el contenido técnico de las obras pictóricas y piezas que constituyen el núcleo artístico del proyecto, aportarán las fichas correspondientes para su integración con los textos científicos y facilitarán su reproducción. El personal técnico que presta sus servicios en los Museos Arqueológico y Bellas Artes de Córdoba, así como el Conjunto Arqueológico de Madinat al Zahra elaborará los textos de apoyo con la información sobre las obras de pictóricas y las piezas que se mostrarán en la web. También facilitará las imágenes así como sus derechos de reproducción y difusión. Este compromiso se llevará a cabo con los recursos humanos y materiales existentes y no supondrá incremento en el presupuesto de estos tres museos.

Asimismo, las partes se comprometen a:

Colaborar y participar en las actividades de difusión del proyecto de divulgación, apoyando de manera específica la organización de muestras, exposiciones y eventos, realizando los contactos necesarios con las instituciones y organismos participantes y organizando las actividades complementarias que se propongan. En el caso de la Consejería de Cultura, este compromiso se llevará a cabo con los recursos humanos y materiales existentes y no supondrá incremento en el presupuesto de estos tres museos.

Asesorarse mutuamente en aquellos temas que sean objeto de su ámbito de actuación, supervisar y llevar a cabo la elaboración de los nuevos contenidos y materiales que interesen al desarrollo del proyecto.

Citar de forma expresa e incluir los logos y/o marcas de las demás instituciones en cuantas actividades vinculadas con el proyecto lleven a cabo.

Para el desarrollo de este proyecto las partes aportarán los recursos humanos y materiales – en el caso de la Consejería de Cultura, este compromiso se llevará a cabo con los recursos humanos y materiales existentes y no supondrá incremento en el presupuesto de estos tres museos - que resulten necesarios de entre los que disponen o, en su defecto, contribuirán a la financiación de los gastos que la puesta en marcha del proyecto ocasione.

Las partes podrán realizar una publicación sobre el contenido del proyecto que sirva de referencia y guía a los visitantes de los jardines botánicos y de los museos incluidos en el presente convenio que, para la Consejería de Cultura, no supondrá un incremento en el presupuesto de los tres museos.

En el Real Jardín Botánico de Córdoba, así como en los museos incluidos en el presente convenio, se colocarán carteles indicativos de la existencia de la página web que albergará la exposición virtual “El Jardín de Elena”, a efectos de su difusión.

QUINTA. Comunicación.

El proyecto de divulgación científica y cultural denominado “Un museo en el jardín, un jardín en el museo: El Jardín de Elena”, objeto del presente convenio, será presentado públicamente en Córdoba, tras la firma de éste, una vez que la Comisión de Seguimiento haya aprobado la memoria final presentada por el equipo de trabajo.

SEXTA. Comisión de Seguimiento.

A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se constituye una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada una de ellas, designado por las mismas. Ejercerá la presidencia la persona designada en representación de la Fundación Descubre, correspondiendo la secretaría a la persona designada por la Consejería de Cultura. En dicha composición se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Seguimiento la efectuará la persona titular de la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, tal y como dispone el artículo 95.2.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros que la componen. La persona titular de la presidencia dirimirá con su voto los empates.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio. Finalizada la elaboración del proyecto de divulgación, el equipo de trabajo presentará la memoria final de dicho proyecto a la Comisión de Seguimiento para su aprobación en sesión celebrada al efecto en la que determinará el lugar y fecha en que se presentará públicamente en Córdoba.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este convenio, las disposiciones de carácter básico que dedica a los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, en su subsección 1ª,

sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA. Vigencia y extinción.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, momento a partir del cual las partes se obligan a cumplir los compromisos asumidos por cada una de ellas que se detallan en la cláusula cuarta y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por dos años más, mediante adenda con el acuerdo unánime de las partes, siempre que se adopte dentro de su plazo de vigencia.

Las partes podrán introducir modificaciones en las cláusulas del convenio, por unanimidad, mediante la correspondiente adenda, en cualquier momento mientras el convenio se encuentre en vigor.

El presente convenio se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- a) El transcurso del plazo acordado para su vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora, con al menos dos días de antelación a la fecha en la que se pretende que el convenio quede sin efecto, la concurrencia de la causa de rescisión y se entenderá resuelto el convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

OCTAVA. Naturaleza jurídica.

El presente convenio es de naturaleza mixta y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de su artículo 4.1. párrafos c) y d), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siéndole de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula sexta, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio. En caso de seguir existiendo discrepancias que no pudieran ser resueltas en el seno de dicha comisión, se acudirá a la jurisdicción competente

para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el cumplimiento del presente convenio.

Y como prueba de conformidad, las partes que intervienen firman este convenio de colaboración, por triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo. Miguel Ángel Vázquez Bermúdez

LA PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN DESCUBRE



Fdo. María Dolores Ferre Cano

LA PRESIDENTA DEL REAL JARDÍN
BOTÁNICO DE CÓRDOBA



Fdo. Amparo Pernichi López

ANEXO

EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO “UN MUSEO EN EL JARDÍN, UN JARDÍN EN EL MUSEO: EL JARDÍN DE ELENA”

Consejería de Cultura.

- María Dolores Baena Alcántara. Museo Arqueológico de Córdoba. Funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos. Licenciada en Historia.
- José Escudero Aranda. Conjunto Arqueológico de Medina Azahara. Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos. Licenciado en Filosofía y Letras.
- Francisco Godoy Delgado. Museo de Bellas Artes de Córdoba. Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos. Licenciado en Geografía Historia.

Fundación Descubre.

- Teresa Cruz Sánchez. Licenciada en Psicología por la Universidad del País Vasco. Postgrado en Análisis y Modificación de Conducta. Experta en Gestión Sanitaria.
- Carmen Segura Quirante. Licenciada en Ciencias Ambientales. Máster en Conservación, Gestión y Restauración de Biodiversidad.
- Miguel Carrasco Tellado. Licenciado en Periodismo. Postgrado en Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas. Postgrado en Social Media y Gestión y Administración de Redes Sociales.
- Carolina Moya. Licenciada en Periodismo. Posgrado en Comunicación en Medicina y Salud. Curso de especialización en Community Management.
- Ana Pérez. Licenciada en Periodismo y en Psicología. Curso de Especialización en Community Management. Postgrado tanto en Recursos Humanos. Postgrado en Comunicación Empresarial y Protocolo. Diploma de Estudios Avanzados en Psicología Social.
- Santiago Molina. Ingeniero de Telecomunicaciones.
- Francisco Solís. Matemático. Doctor en Economía, Máster en gestión de la Ciencia y la Tecnología. Máster en 'R&D Programme Evaluation'.

Real Jardín Botánico de Córdoba.

- Alfonso Jiménez Ramírez. Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Roberto C. García. Licenciado en Periodismo.
- Francisco Foche Aguilera. Ingeniero Agrónomo.